

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8216** CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 488/2009, por auto de 21 de diciembre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Egoki Industrial Sur, Sociedad Anónima", con NIF A-14600605, con domicilio en Polígono Industrial Calle Carpio, Parcela 6 – Montoro (Córdoba) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Montoro.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 22 de diciembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100014058-1